



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA
SALA DE DECISIÓN CIVIL- FAMILIA – LABORAL.

PAULINA LEONOR CABELLO CAMPO
Magistrada Ponente

Riohacha, La Guajira, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Discutido y aprobado en sesión virtual de la fecha, conforme el Acta N°018

Radicación N° 44-650-31-05-001-2020-00042-01. Ordinario Laboral. Proceso Ordinario Laboral. ENRIQUE QUIMBAYO CALDERÓN contra las empresas BRAIN INGENIERÍA VIAL S.A.S. y SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S. las cuales conforman el CONSORCIO SOLUCIONES BRAIN 2020 y EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS-INVÍAS, EN SOLIDARIDAD.

Revisada la constancia que precede, tenemos que la apoderada judicial de la parte demandante solicita a través de memorial allegado a la Corporación el 17 de febrero de 2023, se tenga como sucesores procesal del señor Enrique Quimbayo(Q.E.P.D.) a los señores Carmen Ximena Ospino Palta, Daniel Enrique Quimbayo Ospino y Margie Ximena Quimbayo Ospino.

Pues bien, debe advertirse que aun cuando el expediente de la referencia aún se encuentra en este Tribunal, lo cierto es que la instancia fue definida mediante sentencia del 09 de febrero de 2023, resolviendo todo aquello que era objeto del recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandante contra la sentencia fechada 01 de febrero de 2022, proferida en primer grado por el Juzgado Laboral del Circuito de San Juan del Cesar, La Guajira. Ahora, presentada esta nueva solicitud, ello deberá ser objeto de estudio ante la primera instancia, quien deberá adoptar las decisiones correspondientes para continuar con el trámite de rigor, pues se itera que en este momento procesal no resta a la Colegiatura realizar pronunciamientos adicionales.

En vista de lo anterior esta agencia judicial.

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR a la Secretaría de la Corporación que, verificada la ejecutoria de esta providencia y el lapso de rigor, remita a la oficina de origen el expediente de la referencia, junto con la solicitud elevada por la apoderada judicial de la parte demandante, para lo de su competencia en primera instancia, todo por las razones esbozadas en la parte considerativa de este auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PAULINA LEONOR CABELLO CAMPO
Magistrada Ponente

HENRY DE JESÚS CALDERÓN RAUDALES
Magistrado

CARLOS VILLAMIZAR SUÁREZ
Magistrado

Firmado Por:

Paulina Leonor Cabello Campo
Magistrado
Sala 001 Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Riohacha - La Guajira

Henry De Jesus Calderon Raudales
Magistrado
Sala Despacho 003 Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Riohacha - La Guajira

Carlos Villamizar Suárez
Magistrado
Sala 002 Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d3c6aea14c73a244d0ac646d8e08edbd10a9910a0e4d0170d34f3e839810285**

Documento generado en 23/03/2023 04:08:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>